



Exp.021
Núm.VIII/2000/610

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO**, como no concursante, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que se le declaró no concursante.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su contestación de agravios resuelve que: la Comisión sí lo evaluó, la UDPA lo declara no concursante por un dictamen presentado el día 10 de marzo de 1998, como Técnico Académico Asociado "A", en este caso presenta una irregularidad administrativa, lo que se pretende es que se le reconozca el dictamen de homologación de 1998 y se emita



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



nombramiento de acuerdo a ese dictamen cuya categoría es de Técnico Académico Asociado "A".

III. El recurrente **C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que no cumple con los requisitos de la convocatoria en el punto 1 que a la letra dice: "Tienen derecho a participar en este programa el personal académico de la Universidad de Guadalajara que: - cumpla con una antigüedad de por lo menos 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara en la misma **categoría y nivel** antes del 12 de junio de 1999". Y en este caso la recurrente cuenta con nombramiento como Técnico Académico Asistente "A" a partir del 1 de enero de 1998, por otra parte tiene dictamen de Técnico Académico Asociado "A" a partir del 10 de marzo de 1998, en ambas situaciones no cumple con los 3 años, motivo por el cual se ratifica la resolución de No participante en este programa.

Se recomienda a la recurrente trámite su asunto en la instancia administrativa correspondiente para la regularización de su situación.

V. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **NO PARTICIPANTE** a nombre del **C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 2000

VICTOR MO

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

Porfirio Barajas Gonzalez
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

Eduardo Angel Madrigal de Leon
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

Roberto Mendoza Cardenas
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Jose Trinidad Padilla Lopez
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO